

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2024-A/MDLL

Llaylla, 28 de agosto del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°0404-2024-SGDSM/ROV/MDLL de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal del distrito de Llaylla.

CONSIDERANDO:

Que, mediante EXPEDIENTE N° 3341-2024, presentado por el sr. Vladimir Mark Montero Torres, identificado con DNI N° 42871982, en su calidad de docente coordinador de la RER, solicita reconocimiento con resolución a los estudiantes que sobresalieron en las diferentes disciplinas y concursos realizados en nuestra localidad y también la provincia de Satipo y la región Junín.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)".

Que, en el artículo 82°, inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, establece que una de las funciones específicas de las municipalidades es : "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, 2,1 mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado"

Que, de acuerdo a lo señalado en el N°0404-2024-SGDSM/ROV/MDLL de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social Municipal del distrito de Llaylla, solicita reconocimiento de estudiantes destacados en diferentes disciplinas y concursos representando a nuestro Distrito y/o Provincia y/o Región.

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos (u otros que fuere) y, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los estudiantes destacados de nuestro distrito de Llaylla, delegados y asesores acompañantes de los diferentes concursos y disciplinas según el siguiente detalle:

ETAPA PROVINCIAL				
Nombre	Institución educativa	Puesto	Etapa	Disciplina
JESÚS PARAGUAY SHONORI	N° 30662 Mentushari	3	Provincial	600 metros
MILAGROS SAUÑI RODRIGUEZ	N° 30662 Mentushari			Delegado
NEHEMIÁS PAÚL BRAVO NAHUANCA	N° 30661 Camantaro	1	Provincial	Salto Alto
TITO JAIME CAINICELA DELAO	N° 30661 Camantaro			Delegado

ETAPA PROVINCIAL				
Nombre	Institución educativa	Puesto	Etapa	Disciplina
SULLY KIMBERLIN RIOS UNTIVEROS	N° 30660 Carpatambo	1	Provincial	600 metros
MAYK YUNIOR HUARINGA PALACIOS	N° 30660 Carpatambo	2	Provincial	Lanzamiento de pelota 200 gr.
LYONEL RONY HINOSTROZA ESCOBAR	N° 30657 JUAN Santos Atahualpa	1	Provincial	600 metros
SIMENA GREIS PARIACHI LAURA	30357 Juan Santos Atahualpa	1	Provincial	
JOSE LUIS GOZAR AYLAS	N° 30660 Carpatambo			Delegado
HUGO VICTOR YAPIAS HUARANGA	N° 30657 Juan Santos Atahualpa			Delegado

CONCURSO PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2024				
Nombre	Institución educativa	Puesto	Etapa	Disciplina
JORJE LUIS ADVINCULA ROJAS	N° 30658 Hermosa Pampa	3	provincial	Producción de fabulas
LIC. JORGE NILO ADVINCULA CANO	N° 30658 Hermosa Pampa			Delegado
JUEGOS FLORALES CONCURSO DE POESÍA ESCRITA A NIVEL DE RED				
ANALY MARTINEZ SOTOMAYOR	N° 30664 Santa Clara	1	RED	Anexo de Santa Clara
MG. LEON CELESTINO ROSALINDA VERÓNICA	N° 30664 Santa Clara			Delegada

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los estudiantes destacados de nuestro distrito de Llaylla y su respectivo delegado o asesor la presente resolución con las formalidades ley para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA